



DECRETO N°

REF: Arriendo de Patente de Alcohol Rol
400112

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo establecido en el Art. 9 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
2. Lo establecido en el art. 33 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales;
3. Lo establecido en los Dictámenes de Contraloría General de la República Número 035478 de fecha 18.08.2003 y Número 19666 del 28.05.1999;
4. El correo electrónico enviado por el Asesor Jurídico de fecha 23.07.2024;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 170 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual fija el orden de subrogancia del Jefe de Administración y Finanzas;
7. La solicitud de arrendamiento de patente presentada por el contribuyente titular don Yeison Ronald Gutiérrez González, R.U.T. con domicilio comercial en Avda. Esperanza S/N de la comuna de Villa Alegre, mediante la cual entrega en arriendo la patente de alcohol Rol 400112, clasificada en la letra O del art. 3° Ley 19.925, categoría Salon de Baile o Discotecas, a Club New Campary Discoteque SPA, R.U.T.: 78.085.778-1, representada por don Ricardo Antonio Mora Tapia, Cédula de Identidad
8. Que, el contrato de arrendamiento y la documentación de respaldo presentada por la arrendataria al Departamento de Administración y Finanzas sección Subsistencia, acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados.
9. Que, en el uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el arrendamiento de la patente de **Alcohol Rol 400112, giro: Salones de Baile o Discotecas**, a favor de **CLUB NEW CAMPARY DISCOTEQUE SPA, R.U.T. 78.085.778-1**, representada por don **RICARDO ANTONIO MORA TAPIA, Cédula Nacional de Identidad**, en la Dirección comercial Avda. Esperanza S/N° de la comuna de Villa Alegre.
2. **ESTABLÉZCASE** que la arrendataria deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes de alcohol semestralmente.
3. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DESDE COPIA A CLUB NEW CAMPARY DISCOTEQUE SPA, DON YEISON RONALD GUTIERREZ GONZALEZ, CARABINEROS DE CHILE-SUBCOMISARIA VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.**



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE